



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 532 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 12 OCT. 2016

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración Nº 454-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, de fecha 29 de agosto de 2016 y el Informe Nº 02538-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 08 de septiembre de 2016, elaborado por la Unidad de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración Nº 454-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, de fecha 29 de agosto de 2016, la Oficina General de Administración resuelve autorizar el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicios, por el Ing. Jorge Luis Ochoa Medina, por la suma de S/. 1,206.17 (Un mil doscientos seis con 17/100 Soles), correspondiente a los gastos efectuados en la comisión de servicios del 11 al 12 de febrero de 2016 en la ciudad de Puerto Maldonado;

Que, mediante informe Nº 02538-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 08 de septiembre de 2016, la Unidad de Abastecimiento da cuenta del error material contenida en la Resolución de la Oficina General de Administración Nº 454-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, advirtiendo que los montos de los clasificadores de gastos se encuentran errados, por lo tanto no es posible procesar la fase de ejecución de gasto;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el artículo 201 Rectificación de Errores, en el acápite 201.1 señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, en tal sentido en atención al Informe Nº 02538-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, emitida por la Unidad de Abastecimiento se debe rectificar los montos de los clasificadores de gasto;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30º de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, el error material del artículo 1º de la Resolución de la Oficina General de Administración Nº 454-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, de fecha 29 de agosto de 2016, según el siguiente detalle:

DICE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio, realizada en la ciudad de Puerto Maldonado, por el Ing. Jorge Luis Ochoa Medina y de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 532 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 12 OCT. 2016

APELLOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO	DESTINO	CLASIFICADOR DE GASTOS		TOTAL S/.
		2.3.21.22 (*)	2.3.21.21(**)	
Ing. Jorge Luis Ochoa Medina	Lima-Puerto Maldonado-Lima	S/. 460.00	S/. 780.17	S/. 1,206.17
(*) Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio				
(**) Pasajes y Gastos de Transporte				

DEBE DECIR:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio, realizada en la ciudad de Puerto Maldonado, por el Ing. Jorge Luis Ochoa Medina y de acuerdo al siguiente detalle:

APELLOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO	DESTINO	CLASIFICADOR DE GASTOS		TOTAL S/.
		2.3.21.22 (*)	2.3.21.21(**)	
Ing. Jorge Luis Ochoa Medina	Lima-Puerto Maldonado-Lima	S/. 426.00	S/. 780.17	S/. 1,206.17
(*) Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio				
(**) Pasajes y Gastos de Transporte				

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Juanita A. Mandujano
Lic. en Adm. JUANITA A. MANDUJANO RAMOS
Jefa (o) de la Oficina General de
Administración
PRONIED

